

| Apellidos y nombre                    | Puntuación |
|---------------------------------------|------------|
| Negra Pérez, don Ramiro Mario         | 0,50       |
| Niño Cañadas, don Manuel              | 1,90       |
| Orejudo Fernández, don Antonio        | 1,00       |
| Otero Gómez, don Miguel               | 1,50       |
| Perea Díaz, don Francisco Angel       | 1,00       |
| Pérez Cabrera, don Juan Bautista      | 1,60       |
| Pérez Pérez, don Eduardo              | 1,70       |
| Pérez Pérez, don Lorenzo              | 14,90      |
| Pineda Casau, don Abelardo            | 10,00      |
| Pozo Pérez, don Pablo del             | 1,90       |
| Rebollo Palomar, don Manuel           | 3,00       |
| Redondo Muñoz de Morales, don Vicente | 2,00       |
| Rodríguez Mediavilla, don José        | 14,30      |
| Rodríguez Secades, don Juan Antonio   | 3,50       |
| Rodríguez Torres, don Juan Manuel     | 10,50      |
| Romero Maraver, don Ramón             | 1,00       |
| Ropero Ruiz, don Gumerindo            | 0,00       |
| Rosciano Pinat, don Juan              | 16,00      |
| Rovira Egido, don José Luis           | 1,10       |
| Rubio Vargas, don Tomás               | 3,50       |
| Ruiz Morillas, don Cipriano           | 4,10       |
| Ruiz Sánchez, don Victoriano          | 11,90      |
| Sánchez Babiano, don José             | 13,50      |
| Sánchez Casado, don Emilio            | 1,00       |
| Sánchez Díez, don José Manuel         | 12,30      |
| Sánchez Hernández, don Isidoro        | 1,70       |
| Sánchez Hernández, don José María     | 1,60       |
| Sánchez Peris, don Juan               | 15,00      |
| Sánchez Martínez, don Francisco       | 3,00       |
| Sánchez Martínez, don Isabelo         | 2,90       |
| Sanz Pastor, don Adolfo               | 10,50      |
| Segura Lorenzo, don Mariano           | 13,00      |
| Torre Sedano don Juan de la           | 6,00       |
| Uña Guirado, don Ricardo              | 3,10       |
| Valverde Cassani, don Clemente        | 4,90       |
| Varea Martínez, don Carlos            | 9,00       |
| Viuñales Jal, don Rafael              | 13,00      |

El Tribunal ha acordado admitir a la realización del segundo ejercicio a los señores opositores incluidos en la relación anterior, quedando todos ellos convocados por la presente Resolución.

El sorteo previsto para fijar el orden de actuación de los opositores se efectuará en la sala de juntas de la primera planta del Instituto Nacional de Previsión (Alcalá, 56), a las doce horas del octavo día hábil, contado a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Por la presente se convoca en forma especial para realizar el segundo ejercicio a los veinte opositores, contados a partir del primero de la letra a la que haya correspondido iniciar el ejercicio como consecuencia del sorteo verificado al efecto; el ejercicio se realizará en los locales del Seminario de Educación Sanitaria de la Escuela Nacional de Sanidad (Ciudad Universitaria, Facultad de Medicina, pabellón primero), a las diecisiete horas del decimoquinto día hábil contado a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado»; al final de la primera sesión y sucesivas el Tribunal hará nuevas citaciones parciales de opositores, señalando hora, día y local.

Madrid, 26 de septiembre de 1969.—El Presidente del Tribunal, Gonzalo Cabanillas Gallas.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

*RESOLUCION de la Dirección General de Agricultura por la que se hace pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición para la provisión de tres plazas de Auxiliares de Laboratorio con título de grado medio.*

Terminado el plazo de presentación de solicitudes concedido por la Orden de este Ministerio de 6 de junio de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de julio), que convocó oposición para cubrir tres plazas vacantes de Auxiliares de Laboratorio con título de grado medio.

Esta Dirección General, por la presente Resolución, hace pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la referida oposición:

### Aspirantes admitidos

Antón Pujades, María Teresa.  
Añón Moriano, Carlos.  
Benavent Chover, María Teresa.

Costell Landete, Juan.  
Frias Ruiz, Luisa.  
García Rivas, María Dolores.  
García Zapardiel, Carlos.  
González y Alvarez-Frida, Juan Antonio.  
Grau Sbert, María Amalia.  
Gutiérrez Fernández, María Paz.  
Hernández Maillo, María Libia.  
Marchal Bueno, José.  
Martín Blanco, Filiberto.  
Martín Buenadicha, Jesús.  
Molina Benito, José Antonio.  
Montero Blanco, Rogelio.  
Mosquera Almuña, Benigno.  
Pérez Fernández, Manuel.  
Pérez García, José.  
Pérez Comis, Amparo.  
Pérez Villalba, Miguel.  
Pinto Garrido, Luis.  
Reyes González-Tejero, Manuela.  
Sarobe Castilla, María Isabel.  
Soriano Prats, David.  
Torres Noguera, Amparo.  
Yébenes Cano, Leonor.

### Aspirantes excluidos

Cerezo Lozano, María del Carmen, debe acreditar suficiente titulación.  
Vega Company, Dolores, solicitud presentada fuera de plazo.

La aspirante Cerezo Lozano, María del Carmen, podrá subsanar el defecto señalado, de acuerdo con lo que determina el artículo 71 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente Resolución, advirtiéndose que de no hacerlo en el plazo señalado será archivada su instancia sin más trámite.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Madrid, 6 de octubre de 1969.—El Director general, Ramón Esteruelas.

*RESOLUCION de la Dirección General de Capacitación Agraria por la que se convocan oposiciones libres para proveer plazas de Agentes de Economía Doméstica del Servicio de Extensión Agraria.*

Por existir en la actualidad vacantes en la plantilla de Agentes de Economía Doméstica del Servicio de Extensión Agraria y siendo inaplazable cubrir parte de dichas vacantes para continuar el ritmo de creación de nuevas Agencias Comarcales.

Esta Dirección General, con la conformidad expresa de la Dirección General de la Función Pública y de la Comisión Liquidadora de Organismos de la Presidencia del Gobierno, según previene el Decreto 145, de 23 de enero de 1964, ha tenido a bien disponer:

### I.—Normas generales

Se convocan oposiciones libres para proveer 30 plazas de Agentes de Economía Doméstica del Servicio de Extensión Agraria, más las que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias, con categoría administrativa de Ayudantes de Agencias Comarcales. Al publicarse la lista provisional de admitidas y excluidas se señalará el número total de vacantes que en definitiva son objeto de la convocatoria.

Estas oposiciones se registrarán por las normas establecidas en la presente Orden y en el Reglamento para ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411, de 27 de junio de 1963.

Las oposiciones comprenderán tres ejercicios eliminatorios y un curso de formación, también eliminatorio, constituido por un período de internado en la Escuela de Formación de Personal del Servicio de Extensión y otro período de prácticas en las Agencias Comarcales.

Para la calificación de estas pruebas se designará un Tribunal, compuesto por:

Presidente: El Jefe de la Sección de Asuntos de las Explotaciones y Hogares del Servicio de Extensión Agraria.

### Vocales:

Un representante de la Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S.

El Jefe de la Sección de Desarrollo de Comunidades, del Servicio de Extensión Agraria.

Un Agente de Economía Doméstica.

Secretario: El Director de los Cursos de Formación de Agentes del Servicio de Extensión Agraria.

### II.—Requisitos

Podrán tomar parte en esta convocatoria todas las mujeres que reúnan las siguientes condiciones:

a) Haber cumplido la edad de veinte años y no los treinta y siete el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

b) Haber cumplido el Servicio Social o estar justificadamente exenta del mismo.

c) Observar buena conducta y carecer de antecedentes penales.

d) No haber sido expulsada de ningún Cuerpo del Estado, Provincia o Municipio, por disposición gubernativa o fallo del Tribunal de Honor.

e) No haber suspendido, por falta de las condiciones humanas que se estiman necesarias para el cumplimiento de los fines del Servicio de Extensión Agraria, en los periodos de selección y formación correspondientes a oposiciones anteriores.

f) Estar en posesión del diploma oficial de Instructora Diplomada Rural en Economía Doméstica o del certificado de haber realizado el curso nacional de Economía Doméstica Rural, expedido por el Ministerio de Agricultura.

g) Carecer de taras o defectos físicos comprendidos en el oportuno cuadro de inutilidades que se expondrá en el tablón de anuncios de las oficinas del Servicio.

Todas y cada una de las condiciones exigidas habrán de ser reunidas por las aspirantes en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, según dispone el artículo cuarto, cuatro, del Reglamento para ingreso en la Administración Pública, de 27 de junio de 1968.

### III.—Solicitudes

Quienes deseen tomar parte en estas oposiciones habrán de solicitarlo por medio de instancia dirigida a este Centro directivo, conforme al modelo que se inserta como anejo a la presente convocatoria, en la que manifestarán que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas para ser admitidas a las pruebas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, y que se comprometen a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino. Las instancias, debidamente reintegradas y acompañadas de tres fotografías tamaño carnet, deberán tener entrada en las Oficinas Centrales del Servicio de Extensión Agraria, calle de Bravo Murillo, 101, planta décima, de esta capital, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», o bien en aquellos Organismos a que hacen referencia los artículos 65 y 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Las instancias se acompañarán del recibo de haber abonado en el propio Servicio de Extensión Agraria la cantidad de 250 pesetas por derechos de examen o del resguardo de haber remitido por giro postal o telegráfico, dirigido al Servicio, igual cantidad, siendo en este caso indispensable indicar en la instancia la fecha, número del giro y lugar en que se realizó la imposición.

Terminado el plazo de presentación de instancias, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista provisional de aspirantes admitidas y excluidas, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, conforme al artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Simultáneamente se señalará la fecha y el lugar en que se llevará a cabo el sorteo público para determinar el orden de actuación de las aspirantes. Las reclamaciones se resolverán por la misma Resolución que apruebe la lista definitiva.

Publicada la lista definitiva de aspirantes admitidas y excluidas, según el orden de actuación resultante del sorteo efectuado, se nombrará el Tribunal calificador y se anunciará, con quince días de antelación como mínimo, el local, día y hora en que tenga lugar el reconocimiento médico de las aspirantes, el cual se considera como comienzo de las pruebas, a los efectos señalados en el artículo séptimo, uno, del Reglamento para ingreso en la Administración Pública, de 27 de junio de 1968. El anuncio para celebración de los ejercicios sucesivos se hará público por el Tribunal en el tablón de anuncios del Servicio de Extensión Agraria, en su domicilio central, Bravo Murillo, 101, de esta capital, con veinticuatro horas al menos de antelación.

### IV.—Ejercicios

Los ejercicios eliminatorios a que se refiere la base I serán de carácter teórico sobre cultura general, economía y técnicas del hogar y conocimiento del programa que rigió en la convocatoria de oposiciones a plazas de Agentes de Economía Doméstica de 12 de diciembre de 1968, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 3 de enero de 1969.

Dichos ejercicios serán los siguientes:

a) Ejercicio escrito, de una hora de duración como máximo.

b) Ejercicio escrito, con duración de dos horas como tiempo máximo.

c) Ejercicio oral, para exponer dos de los temas del programa y cuantas aclaraciones estime conveniente el Tribunal, durante un tiempo máximo de treinta minutos.

Cada uno de los tres ejercicios eliminatorios se calificarán asignando cada miembro del Tribunal de 0 a 10 puntos, quedando eliminadas aquellas aspirantes que obtengan una media

aritmética inferior a cinco puntos, teniendo carácter acumulativo las calificaciones de los tres ejercicios.

Dentro del periodo de desarrollo de los tres ejercicios, el Tribunal, por mayoría de votos, resolverá con fuerza ejecutiva las dudas que surjan en aplicación de estas normas y lo que deba hacerse en casos no previstos. Sus acuerdos, en todo caso, no serán recurribles.

Terminados los ejercicios, el Tribunal hará pública una relación de las aspirantes aprobadas en los mismos y que han de pasar al periodo de formación y elevará dicha relación a esta Dirección General para efectuar los nombramientos pertinentes de funcionarios en prácticas a las opositoras incluidas en la misma.

### V.—Presentación de documentos

Las opositoras que figuren en la relación indicada presentarán ante esta Dirección General, dentro de los treinta días siguientes a la publicación de la misma, los documentos que a continuación se expresan:

a) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil.

b) Certificación de tener cumplido el Servicio Social o estar justificadamente exenta del mismo.

c) Certificación de buena conducta, expedida por la autoridad municipal del domicilio de la interesada.

d) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenada a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas.

e) Diploma oficial o documento administrativo que acredite los conocimientos exigidos por el apartado f), base II, de la presente orden de convocatoria, o justificar que han sido hechos efectivos los derechos de expedición de aquéllos, en su caso.

Las certificaciones a que se refieren los apartados c) y d) deberán estar expedidas dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo de presentación de documentos.

Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Las opositoras que dentro del plazo indicado no presentaren la documentación antes especificada no podrán ser nombradas, quedando anuladas todas sus actuaciones. En su consecuencia, el Tribunal incluirá adicionalmente en la relación de aprobadas a la opositora u opositoras que, habiendo superado todos los ejercicios, pudieran tener cabida en el número de plazas convocadas a causa de la anulación a que se refiere el párrafo anterior.

### VI.—Nombramiento de Agentes en prácticas

Las aspirantes aprobadas en los ejercicios eliminatorios referidos en la base IV y que justifiquen los requisitos exigidos en la convocatoria serán nombradas Agentes de Economía Doméstica en prácticas y pasarán a realizar el curso de formación, percibiendo durante su desarrollo los emolumentos que discrecionalmente se fijen, no superiores a los que pudieran corresponderles en servicio activo.

### VII.—Curso de formación

Para obtener nombramiento definitivo será necesario que las nombradas interinamente superen con calificación favorable el curso de formación aludido en la base I, el cual será dirigido y calificado por el mismo Tribunal y comprenderá un periodo de internado de cuatro meses de duración, como máximo, sobre sociología rural, divulgación de economía y técnicas del hogar rural y desarrollo comunitario, seguido de otro periodo de prácticas de adiestramiento en las Agencias Comarcales del Servicio, con duración no superior a seis meses.

Las aspirantes admitidas a este curso de formación y que no estén en posesión de los permisos de conducir de las clases A-2 y B deberán obtenerlos a su costa durante la realización del curso de formación, a cuyo efecto el Servicio de Extensión Agraria les facilitará las oportunas enseñanzas teórico-prácticas.

Para la calificación del periodo de prácticas en las Agencias Comarcales el Tribunal tendrá en cuenta los informes emitidos por los Regidores de Actividades, Agentes de Zona y Comarcales que correspondan y su apreciación personal sobre la labor de las opositoras en el conjunto de los ejercicios de la oposición.

### VIII.—Nombramiento definitivo

Terminadas las pruebas del curso de formación, el Tribunal publicará la relación de aprobadas por orden de puntuación y formulará a esta Dirección General propuesta de nombramiento definitivo a favor de las opositoras con nombramiento de Agentes en prácticas que hayan superado aquéllas con notas favorables y resulten comprendidas dentro del número de plazas definitivamente convocadas.

Madrid, 7 de octubre de 1969.—El Director general, José García Gutiérrez.